



Resolución N° 374 /2023

San Luis, 18 de Diciembre de 2023

Establecer Valores de matrícula y Habilitación anual

VISTO:

El análisis particular que se realizara en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 18 de febrero de 2023 correspondiente al ejercicio presupuestario 2022-2023, respecto de la determinación de costos para otorgamiento de Matrícula y Habilitación anual.

La conveniencia de actualizar los montos de Matrícula y Habilitación anual de los Arquitectos en el ámbito provincial, toda vez que se trata del genuino medio de garantizar recursos de funcionamiento institucional (Capítulo XII – Artículo 74 de la Ley 5560). y

CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea General Ordinaria se aprobó por mayoría atar el incremento de los montos para el otorgamiento de matrícula y habilitación anual al 100 % del aumento del CIRCOT, considerados de diciembre a diciembre de los años subsiguientes a dicha asamblea.

Que la decisión adoptada es competencia y atribución de la Asamblea General de Colegiados.

Que los valores actualizados son enviados por CIRCOT a los 10 días del mes en curso

Que el porcentaje de incremento de diciembre 2022 a diciembre 2023 del CIRCOT MODELO I corresponde al 210,31 %.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer el monto en concepto de **Habilitación Anual CASL para 2024** en la suma de **\$46.546 (cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos)** para los arquitectos domiciliados en la Provincia de San Luis.

Art. 2º: Bonificar la habilitación anual CASL para 2024 hasta el día **31 de Enero de 2024**, de modo que hasta esa fecha el monto a pagar será **\$ 35.000 (Treinta y cinco mil pesos)** para los arquitectos domiciliados en la Provincia de San Luis.

Art. 3º: Establecer el monto en concepto de habilitación anual CASL para 2024 en la suma de **\$ 232.735 (Doscientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos)**, para los arquitectos domiciliados fuera de la Provincia de San Luis.

Art. 4º: Bonificar la Habilitación anual CASL para 2024 hasta el día **31 de enero de 2024**, para los arquitectos domiciliados fuera de la provincia de San Luis, de modo que hasta esa fecha el monto a pagar será **\$175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos)**.

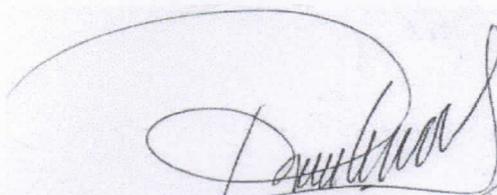
Art. 5º: Establecer el monto en concepto de Matrícula CASL para 2024 en la suma de **\$77.578 (setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos)**, para los arquitectos domiciliados en la provincia de San Luis.

Art. 6°: Establecer el monto en concepto de Matrícula CASL para 2024 en la suma de \$ 387.892 (trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos), para los arquitectos cuyo domicilio no pertenezca a la provincia de San Luis.

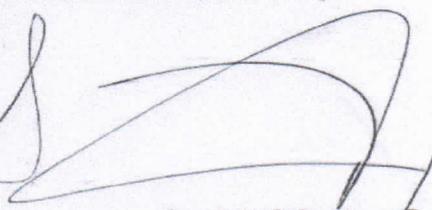
Art. 7°: Bonificar la Habilitación anual CASL para 2024 para los arquitectos oriundos de San Luis, domiciliados en la provincia de San Luis y que se Matriculen antes de transcurrido un año de recibir el título de arquitecto, de modo que solo deberán pagar la matrícula.

Art. 8°: Permitir la opción del pago on line de "Mercado Pago", en la modalidad que ofrezca el banco emisor de tarjeta de crédito del matriculado/a.

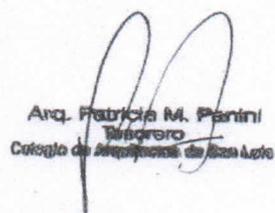
Art. 9°: Comunicar a las tres Regionales, publicar y archivar. -



Arq. César David Flay
Presidente
Colegio de Arquitectos de San Luis



Arq. Javier O. González
Vice-Presidente
Colegio de Arquitectos de San Luis



Arq. Patricia M. Panini
Secretario
Colegio de Arquitectos de San Luis